



Salud
Zapopan

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO EL DÍA 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL DEL PRESENTE FIRMAN, COMPARECE POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 500 DE LA CALLE RAMÓN CORONA, CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE REFERIRÁ COMO "EL ORGANISMO"; Y POR OTRA PARTE HUGO RAMÍREZ MAGAÑA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA "CRISTINA JAIME ZUÑIGA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADDENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha 15 de mayo del 2023 dos mil veintitrés, se celebró un CONTRATO DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA, derivado DEL FALLO EMITIDO EN LA "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES NÚMERO LSC-011/2023, del cual mediante oficio número J.AD. 221/05/2023 emitido por la Jefatura de Adquisiciones en conjunto con la Dirección de Administración y Finanzas, ambas del Organismo, mediante el cual solicitan la elaboración del presente contrato en referencia con el número de instrumento 109/2023, esto con fundamento en los artículos 4 fracción III, 82 inciso d y 106, del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO. - De conformidad con la cláusula CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. Del mismo contrato se establece el costo total de la Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con motor a gasolina, **será por la cantidad de \$689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). [...]" Sic.**

TERCERO - Mediante oficio número J. AD.466/10/2023, suscrito por el Jefe de Adquisiciones y el Director Administración y Finanzas del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, solicitando el incremento al monto total de un 20% al contrato de ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA correspondiente a la "LICITACIÓN LSC-011/2023, celebrado con el proveedor CRISTINA JAIME ZUÑIGA, ampliándose el monto por la cantidad de \$137,931.03 (Ciento treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.). monto antes del Impuesto al Valor Agregado, derivado de la Orden de Compra número OC230270., lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 113 del Reglamento De Compras, Enajenaciones Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

De conformidad con los Antecedentes mencionados y bajo protesta de decir verdad "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL ORGANISMO" a través de sus representantes:
 - a) Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN", y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.



- b) Compete al Organismo Público Descentralizado "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**" los servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, así como en las Unidades de Salud.
- c) Conforme al artículo 15, en su fracción I, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco, se le faculta al Director General a representar al Organismo en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.
- d) El artículo 18 del Reglamento Organizacional, determina que el Director General es la máxima autoridad ejecutiva del "**ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los Contratos de prestación de servicios que se requieran conformidad a las necesidades del "**ORGANISMO**", y dispuesto a lo presupuestado derivándose de sus recursos propios.
- e) La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos legales, en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la Cabecera Municipal, del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- f) Mediante oficio número R.MR. 055/01/2023 firmado por el Jefe de Recursos Materiales del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y el Director Administrativo del O.P.D Servicios de Salud del Municipio de Zapopan el cual informa de la solicitud del presente convenio con las especificaciones contenidas en el instrumento que hoy nos ocupa.

II. Declara "**EL PROVEEDOR**" por medio de su representante legal:

1. Que su representado es una persona física con actividad empresarial de nacionalidad mexicana, mayor de edad, nacida el día 13 de abril de 1983 mil novecientos ochenta y tres, quien se identifica con Credencial para Votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía y número [REDACTED], con cedula de identificación fiscal [REDACTED], y que se encuentra debidamente inscrito en el **Padrón de Proveedores del "ORGANISMO" con número 1502.**
2. El **C. HUGO RAMÍREZ MAGAÑA**, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es Apoderado General de la persona física compareciente, tal como se desprende del instrumento público que acredita su personalidad con la misma copia de la escritura pública número 9,779 de fecha 12 de febrero 2019, pasada ante la fe del Licenciado Romualdo Sandoval Figueroa Notario Público número 14, de Tlaquepaque Jalisco., y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representado para obligarse en este acto.
3. Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento, asimismo, reúne los requerimientos que son indispensables para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
4. Manifiesta estar apegado a lo dispuesto por la normatividad que le sea aplicable el rubro durante la vigencia de este contrato; tener la experiencia en el ramo y poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "**ORGANISMO**".
5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen el Reglamento de Compras, Enajenaciones Y Contratación De Servicios Del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud Del Municipio de Zapopan. y la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento respectivo.



Salud
Zapopan

6. Que tiene establecido su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la finca marcada con el número de la calle Rivas Guillen en la colonia Blanco y Cuellar Código Postal 44730 del Municipio de Guadalajara Jalisco, mismo que señala como domicilio tanto procesal como convencional, en los términos de los artículos 72 y 76 del Código Civil de la Entidad.
7. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el régimen de con actividades empresariales con cedula de identificación fiscal [REDACTED] y se registró en el Padrón de Proveedores del Organismo.
8. Que su representado cuenta con todas y cada una de las autorizaciones y los permisos necesarios en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal vigentes para desarrollar las actividades que ofrece en este acuerdo de voluntades a el "ORGANISMO".

Así mismo, manifiesta "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.-"LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y por razón de ello, otorgan sus expresos y respectivos conocimientos, libres de cualquier vicio, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes, por así convenir a los legítimos intereses de los contratantes, en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al alcance y al margen, para constancia.

En virtud de lo anterior, es voluntad de las partes someterse a los términos y condiciones estipuladas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Por virtud del presente acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" modifican por mutuo acuerdo la cláusula **CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO** del contrato, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase, quedando vigentes aquellas cláusulas de "EL CONTRATO", que no sufran modificación en el presente instrumento, para quedar las modificaciones redactadas como a continuación se indica:

"CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la **Adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con motor a gasolina, será por la cantidad de \$827,586.20 (Ochocientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), monto antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).** Cantidad que será pagada en parcialidades al "EL PROVEEDOR" a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa prestación de los servicios, con sus facturas originales". [...]

LSC-011/2023 "ADDENDUM ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA."

O.P.D. "SSMZ"
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTRUMENTO NUMERO 197
CRISTINA JAIME ZUÑIGA
ZAPOPAN, JALISCO
24 DE OCTUBRE DEL 2023.



SEGUNDA. - De acuerdo a la partida presupuestal: 355 (Reparación y mantenimiento de equipo de transporte). El costo del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos con motor a gasolina de este contrato, se pagará en moneda nacional y será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la conclusión de los servicios, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a sus costas por materiales, sueldos, honorarios, traslado para la realización de los servicios, organización, dirección técnica propia, administración y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente instrumento, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la ejecución del presente contrato ni en ningún otro.

Tanto **"EL PRESTADOR"** como **"EL ORGANISMO"** declaran conocer todas las normas legales citadas en el presente instrumento.

Leído que fue el presente instrumento legal y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, bajo protesta de conducirse con verdad, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, se firma en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **24 del mes de octubre del año 2023 dos mil veintitres.** -----

POR "EL ORGANISMO"

DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA.

POR "EL PROVEEDOR"

HUGO RAMÍREZ MAGANA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA "CRISTINA JAIME ZUÑIGA".

TESTIGOS:

LIC. GABRIELA GUTIÉRREZ ROBLES.
LA C. DIRECTOR JURÍDICO.

MR0P/GGR/NGC

LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO